



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

11 MAR. 2014

ANGOL,

426

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 06 de marzo de 2.014, enviada por don **BENITO BERNARDO CARO PROBOSTE**, quien solicita autorización para realizar **CARRERAS DE PERROS Y CABALLOS**, el dia sábado 22 de marzo del 2014.

b) Lo dispuesto en el articulo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a don **BENITO BERNARDO CARO PROBOSTE**, para realizar **CARRERAS DE PERROS Y CABALLOS, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en Cerro Negro Hijuela El Álamo S/N de esta comuna, para el día sábado 22 de marzo del 2014, desde las 10:00 horas y hasta las 20:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/dam.

Distribución:

- Benito Bernardo Caro Proboste.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Municipal.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL